

	CONTRATO DE SUMINISTROS	 AENOR Gestión Ambiental CGM-03/120  AENOR Empresa Registrada ER-0885/1998 
UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2		CONTRATO Nº: 311533
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO ELECTRICO CON INSTALACIÓN EN LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ (PALMA DE MALLORCA). SUMINISTRADOR: DATA & POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L C.I.F.: B52536125 TSA0067120		

En Palma de Mallorca a 7 de Mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. Ismael Martinez Freile, mayor de edad, con domicilio en Gijón (Asturias) y con D.N.I. nº 52618316C

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. Ismael Martinez Freile interviene en representación de DATA & POWER SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L. con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Juan de la Cierva nº 2 nave 1 33211 Gijón (Asturias) con C.I.F. B52536125, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de cese y nombramiento, otorgada a su favor por el Notario D. Carlos León Matorras en Gijón el día 1 de Diciembre de 2015, con el número 1320 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante **EL SUMINISTRADOR**

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad el **SUMINISTRO ELECTRICO CON INSTALACIÓN EN LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ (PALMA DE MALLORCA)** contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto. Objeto. El **SUMINISTRADOR** se obliga al **SUMINISTRO ELECTRICO CON INSTALACIÓN EN LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ (PALMA DE MALLORCA)** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro.

Vigencia. El plazo de vigencia del contrato será **de 4 MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con 2 meses de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo por un plazo adicional de seis meses siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Plazo/s de entrega de pedidos parciales: El plazo del suministro será inmediato desde la formalización del contrato.

Suministros parciales Las entregas se realizarán en un plazo **no superior a 10 días naturales** contados desde la notificación al adjudicatario del pedido por parte de Tragsa.

Una vez entregado cada pedido parcial, el **SUMINISTRADOR** deberá remitir a **TRAGSA** albarán de que la entrega se ha realizado, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada.

Penalizaciones administrativas.

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los** subcontratistas (incluidos transportistas) o **suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos que participen en la actuación objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (28.950,24€)**, I.V.A. no incluido. El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

Revisión de precios. El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha

posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria.**

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. La ejecución del contrato se verificará en el centro socioeducativo de Es Pinaret, Marratxí (Palma de Mallorca).

Y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Conformidad del/ de los suministro/ s y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de **garantía mínima de un año**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas

FDC.06.04.04

de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
- En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.
Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplan como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera. El **SUMINISTRADOR** no se responsabiliza de la gestión de los residuos en la obra (maderas, plásticos, flejes), que deberá ser realizada por **TRAGSA**.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El **SUMINISTRADOR** responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros, durante el período de garantía, como consecuencia de roturas del material por defectos de fabricación, frente a la norma de producto, y que hayan sido causa de dichas roturas. La responsabilidad del **SUMINISTRADOR** se limitará como máximo al importe del material suministrado. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía definitiva. (NO)

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **SUMINISTRADOR** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **SUMINISTRADOR**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **SUMINISTRADOR** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **SUMINISTRADOR** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.
- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Contrato nº: 311533

Fecha: 07/05/2019

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ELECTRICIDAD		
	MODIFICACIÓN CGBT		
1,00	PA Modificación de cuadro general de Es pinaret en sala transformador PA Modificación de cuadro general de Es pinaret en sala transformador, para la adición de un interruptor magnetotérmico de 50A IV polos y conmutación desde el grupo electrógeno existente en caso de fallo de suministro. Incluso, cajas universales y de registro, cableados, tubos protectores, accesorios y parte proporcional de material auxiliar necesarios para montaje, conexionado, soporte y sujeción. Instalado y probado.	432,47	432,47
	CUADROS ELECTRICOS		
1,00	Ud. Cuadro General Suministro e instalación de cuadro general de Siemens o similar formado por: 3 Obturadores 24 módulos 1 Armario equipable XL³ 400 H1600 8 Soporte + rail 24 módulos , fijo 1 Puerta equipable metal H1600 8 Placa metálica 24 módulos H 150 1 Placa metálica lisa H 50 1 Placa metálica lisa H300 1 Barra de tierra perforada 1 Kit de conexión a tierra 8 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 10A 14 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 16A 5 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 20A 1 Magnet DX³ 6000A 4P C 50A 2 Diferencial DX³ 2P 25A 30mA Tipo AC 4 Diferencial DX³ 4P 40A 30mA Tipo AC	1.963,68	1.963,68
4,00	Ud. Subcuadro Tutorial Suministro e instalación de subcuadro de Siemens o similar formado por: 1 Obturadores 24 módulos 1 Caja XL³ 160 clase II 2 filas 1 Puerta equipable metal H 450 4 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 10A 4 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 16A 1 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 20A 2 Diferencial DX³ 2P 25A 30mA Tipo AC	726,05	2.904,20
1,00	Ud. Subcuadro mecánicas Suministro e instalación de subcuadro de Siemens o similar formado por: 2 Obturador 5 módulos blanco 1 Caja XL³ 125 2 filas 18 módulos 1 Caja XL³ 125 4 filas 18 módulos 1 Kit de unión 1 Puerta blanca para 2 filas 1 Puerta blanca para 4 filas 1 Magnet DX³ 6000A 1P+N 2 módulos C 16A 1 Magnet DX³ 6000A 2P C 10A 7 Magnet DX³ 6000A 4P C 10A 1 Magnet DX³ 6000A 4P C 16A	1.450,13	1.450,13

	1 Magnet DX ³ 6000A 4P C 25A 1 Diferencial DX ³ 2P 25A 30mA Tipo AC 8 Diferencial DX ³ 4P 25A 30mA Tipo AC		
1,00	Ud. Subcuadro Modulo A Suministro e instalación de subcuadro de Siemens o similar formado por: 1 Obturadores 24 módulos 1 Caja XL ³ 160 clase II 2 filas 1 Puerta equipable metal H 450 4 Magnet DX ³ 6000A 1P+N 2 módulos C 10A 4 Magnet DX ³ 6000A 1P+N 2 módulos C 16A 1 Magnet DX ³ 6000A 1P+N 2 módulos C 20A 2 Diferencial DX ³ 2P 25A 30mA Tipo AC	726,05	726,05
225,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x25 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica realizada con conductor unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x25 mm ² tendido en tubo previamente instalado, incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada. Tubo empotrado.	4,60	1.035,00
	LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN		
50,00	m. Línea Cu tripolar, RV-K 3x1,5 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica tendida en tubo previamente instalado, realizada con conductor tripolar de cobre tipo RV-K 0,6/1 kV de sección 3x1,5 mm ² incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada.	2,47	123,50
50,00	m. Línea Cu tripolar, RV-K 3x2,5 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica tendida en tubo previamente instalado, realizada con conductor tripolar de cobre tipo RV-K 0,6/1 kV de sección 3x2,5 mm ² incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada. Tubo empotrado.	2,78	139,00
45,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x4 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica realizada con conductor unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x4 mm ² tendido en tubo previamente instalado, incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada. Tubo empotrado.	1,13	50,85
255,00	m. Línea Cu tripolar, RV-K 3x6 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica tendida en tubo previamente instalado, realizada con conductor tripolar de cobre tipo RV-K 0,6/1 kV de sección 3x6 mm ² incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada. Tubo empotrado.	4.48	1.142,40
120,00	m. Línea Cu tripolar, RV-K 3x10 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica tendida en tubo previamente instalado, realizada con conductor tripolar de cobre tipo RV-K 0,6/1 kV de sección 3x10 mm ² incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada. Tubo empotrado.	6,09	730,80
25,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x2,5 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica realizada con conductor unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x2,5 mm ² tendido en tubo previamente instalado, incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada. Tubo empotrado.	1,00	25,00
800,00	m. Línea Cu RV-K 0,6/1 kV 1x6 mm², en tubo empotrado Línea eléctrica realizada con conductor unipolar de cobre UNE 21123 (RV-K 0,6/1 kV) 1x6 mm ² tendido en tubo previamente instalado, incluso p/p de pequeño material y conexiones, totalmente instalada.	1,29	1.032,00
	INSTALACIÓN INTERIOR		
1,00	Ud. Punto de luz 1 alumbrado desde interruptor simple, pulsador o detector de presencia . Suministro, instalación y conexionado de 1 punto de alumbrado desde interruptor simple o pulsador, formado por circuito conductor de cobre afumex 750V 2x1,5 mm ² + TT ES07Z1-K, UNE 211002, bajo tubo flexible 20 mm UNE-EN 50086-1. Incluso caja universal, cableados, tubos protectores, accesorios y material auxiliar necesarios para montaje, conexionado, soporte y sujeción. Sin incluir el suministro y montaje del mecanismo.	37,24	37,24

1,00	Ud. Toma de enchufe 16A ud. Suministro, instalación y conexión de toma de enchufe 16A 250V para ir empotrada en pared sobre caja universal, circuito de cobre afumex 750V 2x2,5 mm ² + TT H07V-K bajo tubo flexible PVC forroplast 25 mm. , cajas universales y de registro, cableados, tubos protectores, accesorios y material auxiliar necesarios para montaje, conexión, soporte y sujeción. Sin incluir el suministro y montaje del mecanismo.	38,65	38,65
1,00	Ud. Toma de datos RJ-45 ud. Toma RJ45 8 Vías Cat.6 marca/mod a definir por la dirección facultativa, formada por tubo PVC corrugado de M 20/gp5, Cable 2 Pares, Red Disp. Int. , incluyendo caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillos, totalmente montada e instalada.	116,94	116,94
	MONTAJE MECANISMOS		
1,00	Ud. Colocación de mecanismo interruptor / pulsador / detector presencia ud. Colocación de mecanismo interruptor, pulsador o detector de presencia, formado por mecanismo interno, marco exterior y embellecedor, totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento, no incluye el suministro del mecanismo	16,00	16,00
1,00	Ud. Colocación de mecanismo enchufe Shucko ud. Colocación de mecanismo enchufe schuko, formado por mecanismo interno, marco exterior y embellecedor, totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento, no incluye el suministro del mecanismo.	16,00	16,00
1,00	Ud. Colocación de mecanismo toma de datos RJ-45 ud. Colocación de mecanismo toma de datos RJ 45, formado por mecanismo interno, marco exterior y embellecedor, totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento, no incluye el suministro del mecanismo.	16,00	16,00
	MONTAJE LUMINARIAS		
91,00	Ud. Montaje de luminaria de superficie en techo ud. Montaje de luminaria de superficie en techo totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento, no incluye el suministro de la luminaria.	12,80	1.164,80
118,00	Ud. Montaje de luminaria empotrar en falso techo ud. Montaje de luminaria empotrar en falso techo, totalmente instalado conectado y en correcto estado de funcionamiento, no incluye el suministro de la luminaria.	12,80	1.510,40
	SUMINISTRO DE MECANISMOS ELÉCTRICOS		
36,00	Ud. Interruptor aluminio Suministro de interruptor de aluminio SCUDO serie 27 de Simon.	15,00	540,00
49,00	Ud. Interruptor gris esmeril ud. Suministro interruptor Simon serie 27 Scudo de simon o similar, instalada., ref. 2705010-063, 27101-65, 2705610-063	16,82	824,18
62,00	Ud. Base de enchufe gris esmeril ud. Suministro de base de enchufe con toma de tierra lateral Schuko y embornamiento rápido Simon serie 27 Scudo de Simon o similar, instalada., ref. 2705041-063, 27432-65, 2705610-063	17,66	1.094,92
20,00	Ud. Toma R-TV + SAT única gris esmeril Ud. Suministro de simon serie 27 Scudo de Simon o similar, instalada., ref. 2705097-063, 75466-69, 2705610-063	19,12	382,40
4,00	Ud. Toma Teléfono 6 contactos para conector RJ-12 gris esmeril Suministro de toma de teléfono con 6 contactos para conector RJ-45 con marco Simon serie 27 Scudo de Simon o similar, instalada. , ref. 2705062-063, 27481-35, 2705610-063	20,98	83,92

	SUMINISTRO DE LUMINARIAS		
34,00	Ud. Luminaria fluorescente de aluminio extruido estanca IK10 Ud. suministro de luminaria fluorescente estanca marca Carandini o similar. Niveles de protección IK10, IP67	27,46	933,64
166,00	Ud. Luminaria empotrada Dulux carrer de Osram Suministro de luminaria Dulux Carre de Osram o similar.	17,65	2.929,90
1,00	Ud. SAI on line 3KVA AG-Titan Ud. Suministro e instalación de SAI on line 3KVA AG-Titan o similar. Incluso material de soportaje y p.p. de material especial para su funcionamiento. Totalmente instalada, probada y en funcionamiento.	469,88	469,88
	CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TV Y TF		
1,00	Ud. Mástil para fijación de 3 antenas, de 3 m de altura y 40 mm de diámetro. Suministro e instalación de mástil para fijación de 3 antenas, de acero con tratamiento anticorrosión, de 3 m de altura y 40 mm de diámetro. Incluso anclajes y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye: Replanteo del emplazamiento. Colocación y aplomado del mástil.	39,40	39,40
1,00	Ud. Antena exterior FM, circular, para captación de señales de radiodifusión sonora analógica procedentes de emisiones terrenales, d Suministro e instalación de antena exterior FM, circular, para captación de señales de radiodifusión sonora analógica procedentes de emisiones terrenales, de 0 dB de ganancia y 500 mm de longitud. Incluso anclajes y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: Replanteo. Colocación de la antena. Conexionado.	33,74	33,74
1,00	Ud. Antena exterior DAB para captación de señales de radiodifusión sonora digital procedentes de emisiones terrenales, de 0 dB de ga Suministro e instalación de antena exterior DAB para captación de señales de radiodifusión sonora digital procedentes de emisiones terrenales, de 1 elemento, 0 dB de ganancia, 15 dB de relación D/A y 555 mm de longitud. Incluso anclajes y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: Replanteo. Colocación de la antena. Conexionado.	42,00	42,00
1,00	Ud. Antena exterior UHF para captación de señales de televisión analógica, televisión digital terrestre (TDT) y televisión de alta d Suministro e instalación de antena exterior UHF para captación de señales de televisión analógica, televisión digital terrestre (TDT) y televisión de alta definición (HDTV) procedentes de emisiones terrenales, canales del 21 al 69, de 45 elementos, 17 dB de ganancia, 31 dB de relación D/A y 1110 mm de longitud. Incluso anclajes y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: Replanteo. Colocación de la antena. Conexionado.	65,00	65,00
1,00	Ud. Punto de interconexión de cables coaxiales para red de distribución con tipología en estrella formado por armario de poliéster r Suministro e instalación de punto de interconexión de cables coaxiales para red de distribución con tipología en estrella, formado por armario de poliéster reforzado con fibra de vidrio, de 330x430x200 mm, como registro principal de cables coaxiales y 9 conectores tipo "F" a compresión, para cable RG-6. Incluso placa de montaje, puerta con cerradura, accesorios necesarios para su correcta instalación, piezas especiales y fijaciones. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye: Colocación del armario. Colocación de los conectores.	155,29	155,29
2,00	Ud. Derivador de 5-2400 MHz, de 4 derivaciones y 12 dB de pérdida de derivación. Suministro e instalación de derivador de 5-2400 MHz, de 4 derivaciones y 12 dB de pérdida de derivación, con conectores tipo "F". Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye: Colocación del amplificador. Conexionado.	17,09	34,18

1,00	Ud. Distribuidor de 5-2400 MHz de 6 salidas. Suministro e instalación de distribuidor de 5-2400 MHz de 6 salidas, de 12 dB de pérdidas de inserción a 850 MHz y 15 dB de pérdidas de inserción a 2150 MHz. Totalmente montado, conexionado y probado. Incluye: Colocación del distribuidor. Conexionado.	30,01	20,01
4,00	Ud. Toma doble, TV-R, de 5-1000 MHz. Suministro e instalación de toma doble, TV-R, de 5-1000 MHz, con embellecedor. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: Colocación de la toma. Conexionado.	11,80	47,20
200,00	m. Línea cable UTP sólido categoría 6, LSZH, en tubo ml. Línea cable UTP sólido categoría 6, LSZH, bajo tubo 25 mm. Incluso, cajas universales y de registro, cableados, tubos protectores, accesorios y parte proporcional de material auxiliar necesarios para montaje, conexionado, soporte y sujeción. Instalado y probado.	1,67	334,00
DETENCIÓN DE INCENDIOS			
77,00	Ud. Detector Blanco aislado óptico sería NXFI Notifier. Suministro e instalación de detector Blanco aislado óptico sería NXFI Notifier compatible con la instalación existente. Tensión de funcionamiento: 15 - 28Vcc Corriente en reposo: 200mA a 24Vcc Totalmente instalado probado y en funcionamiento. Se incluye cableado hasta centralita y pequeño material.	48,35	3.722,95
COMUNICACIÓN			
300,00	ml. Tubo PE doble pared color Rojo 40 mm Suministro e instalación de Tubo PE doble pared color Rojo 75 mm para canalizaciones eléctricas. Incluso de registro, accesorios y parte proporcional de material auxiliar necesarios para montaje, conexionado, soporte y sujeción. Instalado y probado.	1,35	405,00
32,00	Ud. Interruptor gris esmeril SCUDO TOP Impact ud. Suministro interruptor Simon serie 27 Scudo de simon o similar, instalado.,	15,00	480,00
32,00	Ud. Comunicación señal celda Línea de interconexión de alimentación/interconexión con modulo marcador de llamada, en sala de control enfermería de planta, para señal de alarma de cabecero de cama. Línea de interconexión con cable de 2x1.5mm2 tipo ES07Z1?K (AS) de aislamiento 750 V. incluso tubo corrugado en instalación empotrada. Totalmente montado y en funcionamiento, incluyendo parte proporcional de pequeño material, medios auxiliares incluso p.p. de elementos de conexión.	25,65	820,80
8,00	Ud. Marcador de llamada de 6 direcciones Suministro e instalación de marcador de llamada de 6 direcciones, equipado con registro de llamadas mediante indicadores luminosos numerados y señal sonora. Posibilidad de registro de diferentes llamadas simultaneas. Instalación en caja de superficie o pupitre para mesa, incluso cableado de alimentación y conexiones de las líneas de interconexión con pulsadores/tiradores de los baños adaptados y cabeceros de las camas. Totalmente montado y en funcionamiento, incluyendo parte proporcional de pequeño material, alimentadores y medios auxiliares incluso p.p. de elementos de conexión.	102,59	820,72
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO € (I.V.A. Excluido)			28.950,24€
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL SUMINISTRADOR		POR TRAGSA	